



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(SEVILLA)

Expediente nº: 1497/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de servicio por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contrato Servicio Catering Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad de La Puebla de La Puebla de Cazalla.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

INTRODUCCIÓN. SITUACION ACTUAL.

El 22 de enero de 2007 se suscribió entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa de estancias diurnas con terapia ocupacional para personas con discapacidad, en el Centro Ocupacional Municipal Puebla de Cazalla. Extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007 prorrogándose por años sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra al menos con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

Dicho convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, como Entidad Instrumental de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y el Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla para la ejecución del programa de estancias diurnas con terapia ocupacional para personas con discapacidad en el Centro Ocupacional Municipal de la Puebla de Cazalla, para un total de 30 plazas con una tipología de media pensión y transporte.

El centro presta a los/as usuarios/as una atención integral mediante ayuda en las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, ajuste personal y social, con el fin de mejorar y mantener, su nivel de autonomía personal, con una asistencia mínima de treinta y nueve horas semanales, cinco días a la semana y once meses al año, incluyendo servicio de comedor, con menús adaptados a sus necesidades, en el caso de prescripción médica y el servicio de transporte, en su caso.

El mencionado Convenio Marco establece en su estipulación cuarta que la financiación de las plazas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se efectuará a través de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

La Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en su condición de Entidad Instrumental de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, financia las plazas que constituyen el objeto del Convenio a partir de la ocupación efectiva de cada una de ellas.

La financiación consiste en el pago de la diferencia resultante entre el coste de cada plaza ocupada o reservada y la aportación que deba ser financiada por el/la usuario/a, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Abril de 2006 por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social; actualmente modificada por la resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de plazas objeto de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(SEVILLA)

concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, BOJA num. 127, martes, 3 de julio de 2018.

El coste de la plaza ocupada es de 632,91€/mes en caso de media pensión y transporte.

El coste de la plaza reservada es del 60% del correspondiente a la plaza ocupada, a excepción del mes que el centro cierra por vacaciones, que es el 80% del correspondiente a la plaza ocupada.

Los/as usuario/as participan en la financiación del programa mediante la aportación de una cuota, que se calcula aplicando el 25% sobre sus ingresos líquidos anuales, exceptuando la pensión por orfandad. En el supuesto de pensiones, quedan exceptuadas así mismo, las pagas extraordinarias.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, la Entidad remite a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior. Una vez recibida la liquidación, la Fundación procede a su revisión, así como al pago de la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que preste su conformidad en relación a ellas.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización del servicio de catering para el Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, consistente en la elaboración y servicio de almuerzo a los miembros del Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad municipal de la Puebla de Cazalla.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato de servicio de catering para el Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad municipal de la Puebla de Cazalla suscrito con el actual proveedor de este servicio de fecha de 7 de enero de 2016 tiene una duración anual, prorrogándose hasta tres años y finalizando el próximo día 7 de enero de 2019. Es por ello que resulta necesario contratar la prestación de servicio de catering en el centro con una empresa externa, puesto que el ayuntamiento no dispone actualmente de los medios personales y materiales suficientes para atender dichas necesidades.

ANÁLISIS ECONÓMICO

VALOR ESTIMADO

El precio menú unitario será de 3,73€ + 0,37 € (IVA del 10%).

Teniendo en cuenta que el número de personas a los que se debe prestar el servicio es de 37 y que el número anual de días de servicio es de 223, el presupuesto máximo estimado por cada año de contrato es 30.776,23 euros (IVA excluido).

Siendo la duración total del contrato incluida las prórrogas de tres años, el total del valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **92.328,69 euros**.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(SEVILLA)

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta que de los 3,73 euros, precio del menú diario, se destinan a los diferentes costes:

- Coste destinado a materia prima 45%
- Coste destinado a sueldos y seguridad social 34%
- Coste destinado a luz, gas... 11%

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio menú unitario será de **4,10 euros (IVA incluido)**.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende a los importes siguientes, IVA incluido:

Objeto	Nº menús (máximo)	Precio máximo unitario (sin IVA)	Precio total
Menú/persona	8.251 menús/año (=223 días de servicio anuales x 37 usuarios estimados/día)	3,73 €	Base: 30.776,23 € IVA (10%): 3.077,62 € Total 33.853,85 €

VIABILIDAD

El inicio de ejecución de este contrato será a partir de 8 de enero de 2.019, por lo que se trata de un contrato de tramitación anticipada con la posibilidad de licitar el contrato, avanzando hasta su adjudicación y formalización, sin que exista crédito en el ejercicio corriente, debido a que su ejecución no va a iniciarse hasta el ejercicio siguiente, debiendo el órgano de contratación asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los ejercicios 2019 a 2022 los importes correspondientes a las anualidades contratadas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento más adecuado por el montante económico es el Procedimiento Abierto Simplificado, buscando la simplificación de los trámites y con ello, imponer una menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las pymes. El proceso de licitación debe resultar más simple, con la idea de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los licitadores, como a los órganos de contratación.

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato es calificado como contrato de servicios.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, dada la naturaleza y el objeto del contrato no se ha previsto la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(SEVILLA)

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de un (1) año. La fecha que se establece para el comienzo del contrato, en todo caso, lo será a partir de 8 de enero de 2.019 (toda vez que el contrato vigente finaliza el 7 de enero de 2.019), una vez haya finalizado por lo tanto el contrato del servicio actualmente vigente.

Dicho plazo podrá prorrogarse anualmente, con un máximo de dos (2) prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de tres (3) años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

En La Puebla de Cazalla a 24 de octubre de 2018.

Fdo.- Ana Belén Lavado Bermudo

Concejala Servicios Sociales